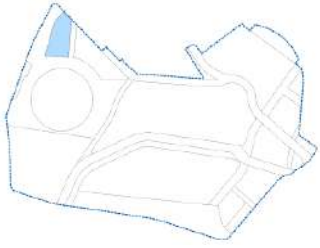
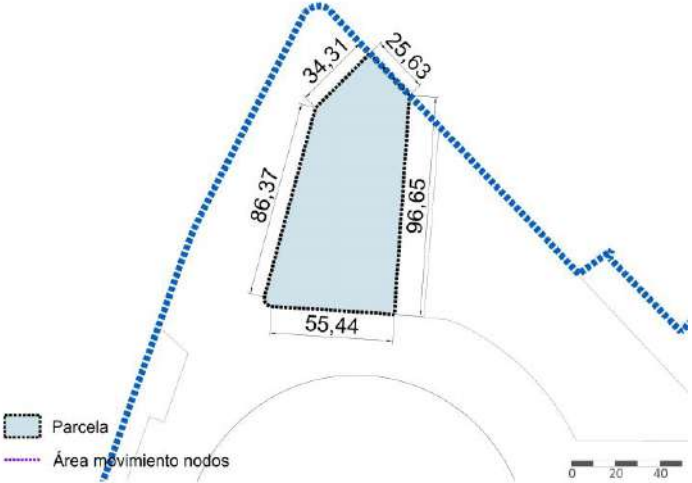


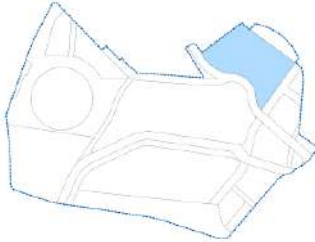
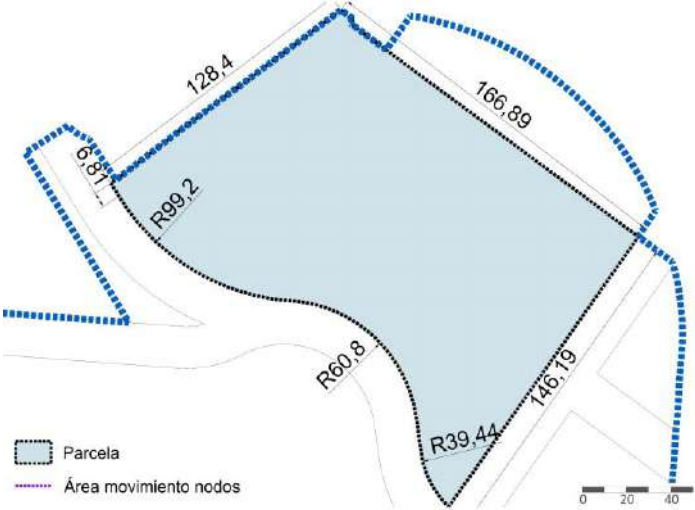
PLAN ESPECIAL DE LA MARINA SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

BLOQUE III. ANEXO NORMATIVO 3: FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICAS

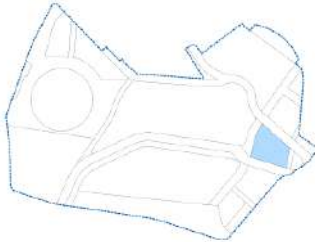
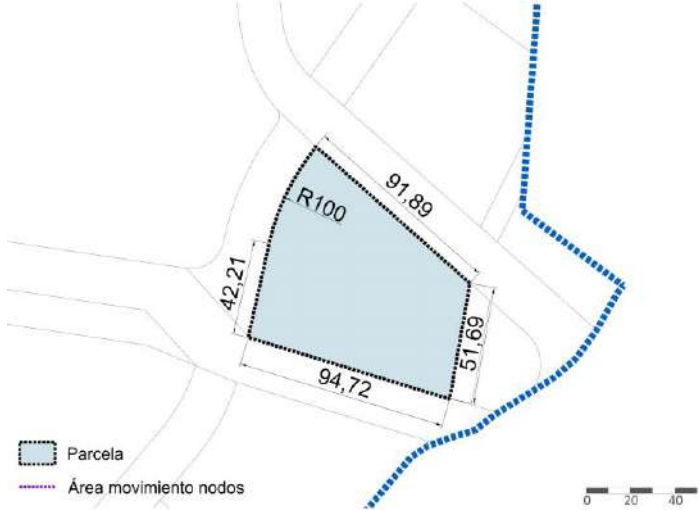
Febrero 2026

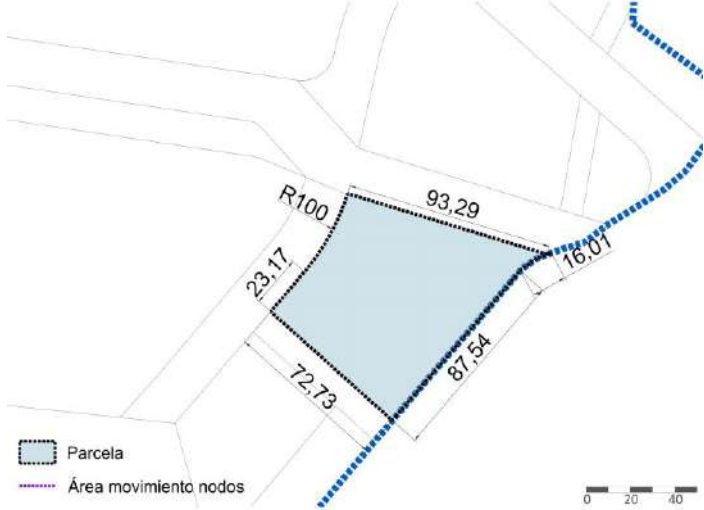
1 FICHAS TIPO DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EQ.01	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTOS	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 5.093,79 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 2 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Equipamiento en la categoría de Asistencial, Cultural-Social, Deportivo, Docente, Recreativo, Sanitario y Servicio Público</p> <p>ALTERNATIVO: Espacio Libre</p> <p>CONDICIONADOS: Se establecen en función de la categoría asignada al uso característico, las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 18 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencial: Residencial Público Cultural-Social: Restauración y Comercio C1 Deportivo: Restauración y Comercio C1 Docente: Vivienda del empleado a servicio del uso característico Recreativo: Restauración y Comercio C1 Sanitario: Restauración y Comercio C1 Servicio Público: Vivienda del empleado a servicio del uso característico; el necesario para la conservación de la ciudad, y específicamente, para la conservación de la infraestructura verde. 		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

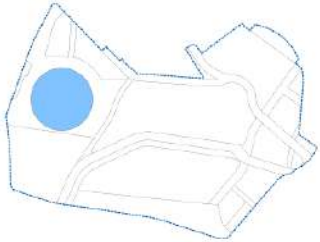
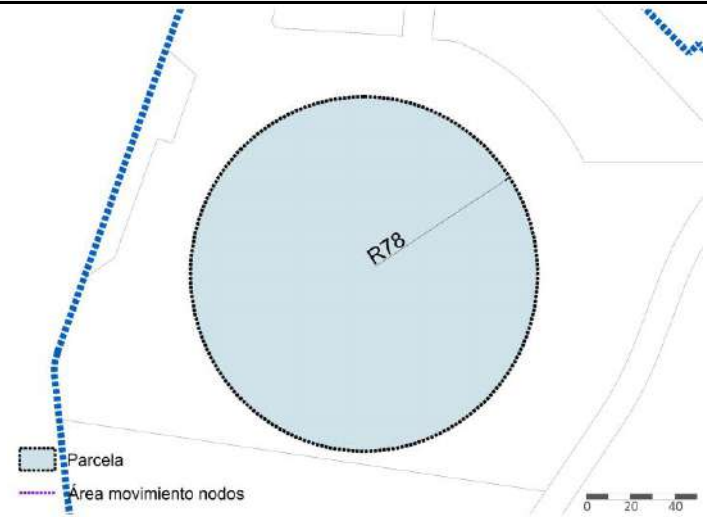
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EQ.02	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTOS	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 22.841,98 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 2 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Equipamiento en la categoría de Asistencial, Cultural-Social, Deportivo, Docente, Recreativo, Sanitario y Servicio Público</p> <p>ALTERNATIVO: Espacio Libre</p> <p>CONDICIONADOS: Se establecen en función de la categoría asignada al uso característico, las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 19 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencial: Residencial Público Cultural-Social: Restauración y Comercio C1 Deportivo: Restauración y Comercio C1 Docente: Vivienda del empleado a servicio del uso característico Recreativo: Restauración y Comercio C1 Sanitario: Restauración y Comercio C1 Servicio Público: Vivienda del empleado a servicio del uso característico; el necesario para la conservación de la ciudad, y específicamente, para la conservación de la infraestructura verde. 		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EQ.03	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTOS	
	RED LOCAL	
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 5.186,21 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 2 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Equipamiento en la categoría de Asistencial, Cultural-Social, Deportivo, Docente, Recreativo, Sanitario y Servicio Público</p> <p>ALTERNATIVO: Espacio Libre</p> <p>CONDICIONADOS: Se establecen en función de la categoría asignada al uso característico, las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 19 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencial: Residencial Público Cultural-Social: Restauración y Comercio C1 Deportivo: Restauración y Comercio C1 Docente: Vivienda del empleado a servicio del uso característico Recreativo: Restauración y Comercio C1 Sanitario: Restauración y Comercio C1 Servicio Público: Vivienda del empleado a servicio del uso característico; el necesario para la conservación de la ciudad, y específicamente, para la conservación de la infraestructura verde. 		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EQ.04	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTOS	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 6.539,38 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 2 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Equipamiento en la categoría de Asistencial, Cultural-Social, Deportivo, Docente, Recreativo, Sanitario y Servicio Público</p> <p>ALTERNATIVO: Espacio Libre</p> <p>CONDICIONADOS: Se establecen en función de la categoría asignada al uso característico, las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 19 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencial: Residencial Público Cultural-Social: Restauración y Comercio C1 Deportivo: Restauración y Comercio C1 Docente: Vivienda del empleado a servicio del uso característico Recreativo: Restauración y Comercio C1 Sanitario: Restauración y Comercio C1 Servicio Público: Vivienda del empleado a servicio del uso característico; el necesario para la conservación de la ciudad, y específicamente, para la conservación de la infraestructura verde. 		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

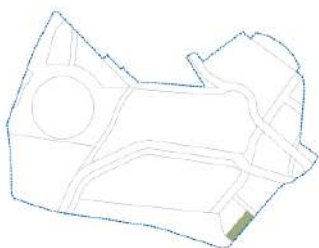
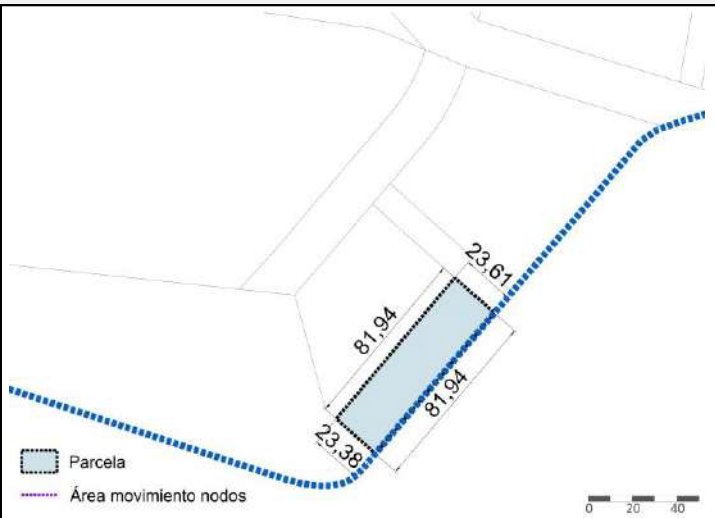
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EQ.05	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTOS	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 6.085,40 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 2 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Equipamiento en la categoría de Asistencial, Cultural-Social, Deportivo, Docente, Recreativo, Sanitario y Servicio Público</p> <p>ALTERNATIVO: Espacio Libre</p> <p>CONDICIONADOS: Se establecen en función de la categoría asignada al uso característico, las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 19 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencial: Residencial Público Cultural-Social: Restauración y Comercio C1 Deportivo: Restauración y Comercio C1 Docente: Vivienda del empleado a servicio del uso característico Recreativo: Restauración y Comercio C1 Sanitario: Restauración y Comercio C1 Servicio Público: Vivienda del empleado a servicio del uso característico; el necesario para la conservación de la ciudad, y específicamente, para la conservación de la infraestructura verde. 		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

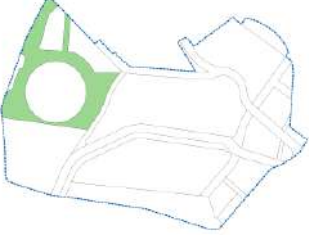
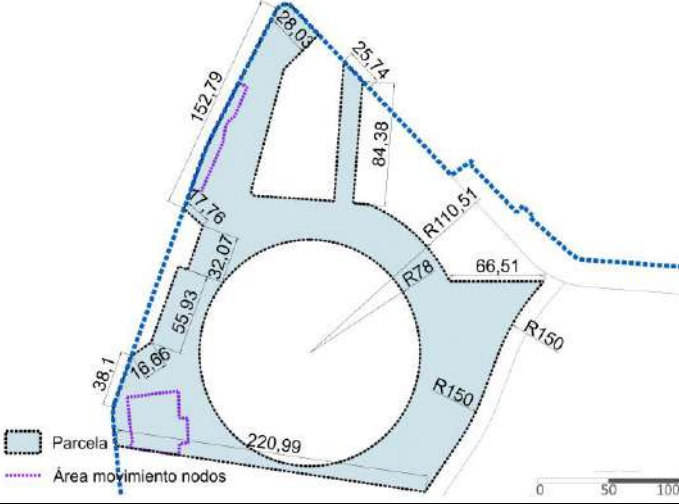
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EQ.06	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTOS	
	RED GENERAL	
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 3.437,67 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 2 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Equipamiento en la categoría de Asistencial, Cultural-Social, Deportivo, Docente, Recreativo, Sanitario y Servicio Público</p> <p>ALTERNATIVO: Espacio Libre</p> <p>CONDICIONADOS: Se establecen en función de la categoría asignada al uso característico, las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 19 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asistencial: Residencial Público Cultural-Social: Restauración y Comercio C1 Deportivo: Restauración y Comercio C1 Docente: Vivienda del empleado a servicio del uso característico Recreativo: Restauración y Comercio C1 Sanitario: Restauración y Comercio C1 Servicio Público: Vivienda del empleado a servicio del uso característico; el necesario para la conservación de la ciudad, y específicamente, para la conservación de la infraestructura verde. 		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

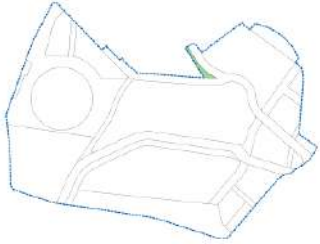
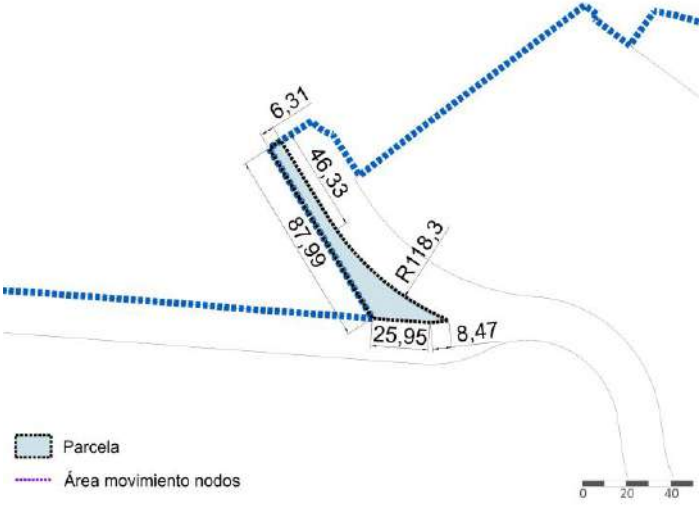
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
AU.01	DOTACIONAL. EQUIPAMIENTO AUDITORIO	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Ordenanza 10 del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 19.113,45 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,3 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Equipamiento en su categoría de Recreativo ALTERNATIVO: Espacio Libre CONDICIONADOS: Restauración y Comercio C1, hasta un 15% de la edificabilidad permitida.		
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN		
Las condiciones particulares de edificación y urbanización del uso equipamiento se definen en los Artículos 16 y 17 de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
En las áreas grafiadas en el Plano PO-05 con un código vinculado a las Unidades de Actuación del Anexo Normativo 2 del Bloque III, se atenderán a las condiciones particulares de las fichas de Elementos de la Infraestructura Verde según su grado de vinculación.		

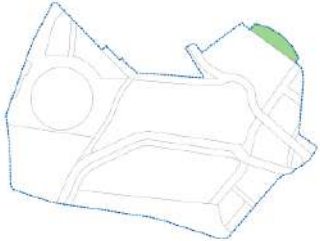
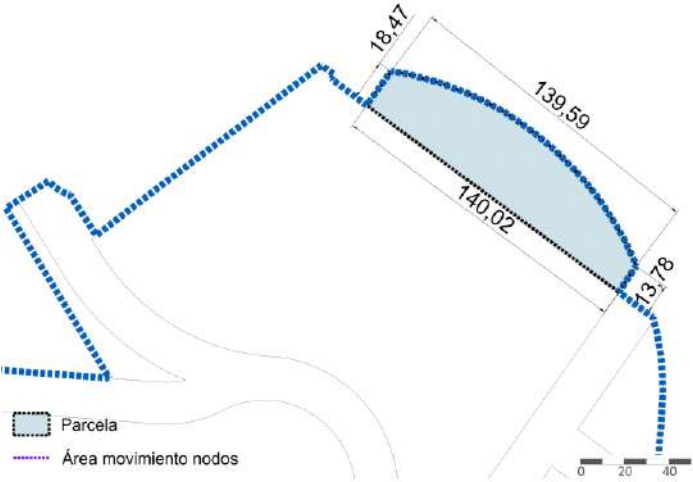
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
GS.01	DOTACIONAL. GARAJE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE	
	RED GENERAL	
ORDENANZA		
Artículo 7.9.5.4 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 7.318,31 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,02 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Garaje en su categoría de Garaje anejo a un uso. En este caso al de Espacio Libre		
ALTERNATIVO: Espacio Libre		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de la Normativa Urbanística del Plan Especial		
OBSERVACIONES		

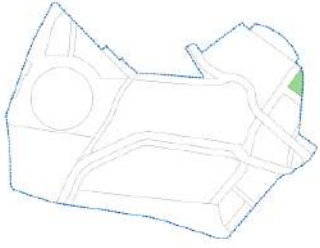
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
GS.02	DOTACIONAL. GARAJE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 1.215,10 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,02 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Garaje en su categoría de Garaje anejo a un uso. En este caso al de Espacio Libre		
ALTERNATIVO: Espacio Libre		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de la Normativa Urbanística del Plan Especial		
OBSERVACIONES		

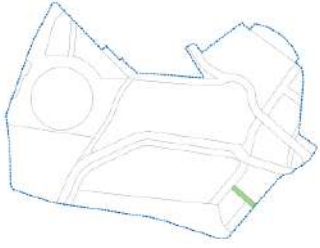
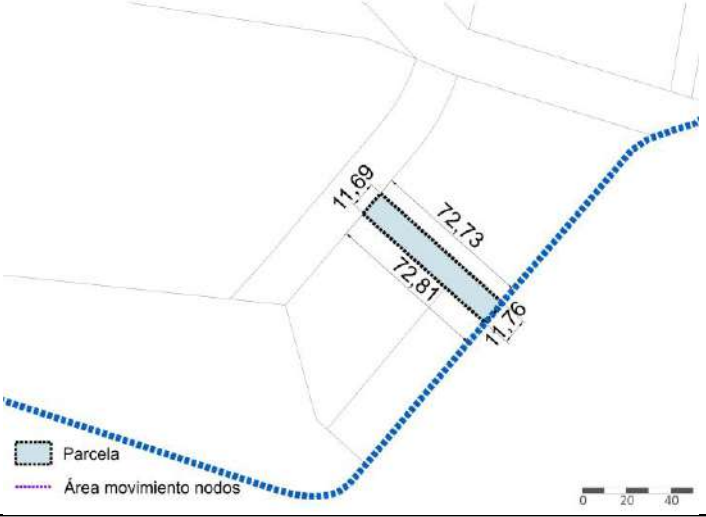
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
GS.03	DOTACIONAL. GARAJE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículo 7.9.5.4 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 1.923,96 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,02 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Garaje en su categoría de Garaje anejo a un uso. En este caso al de Espacio Libre		
ALTERNATIVO: Espacio Libre		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de la Normativa Urbanística del Plan Especial		
OBSERVACIONES		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PU.01	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE URBANO	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 28.343,38 m ²		
EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre		
ALTERNATIVO: No permitido		
CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:		
<p>Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i>.</p> <p>Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p> <p>Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
<p>Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p> <p>La ocupación sobre rasante queda delimitada por las áreas de movimiento que aparezcan grafiadas en el plano PO-05 en aquellos nodos de uso público que así lo definan, siendo su Grado de Vinculación 2.</p>		

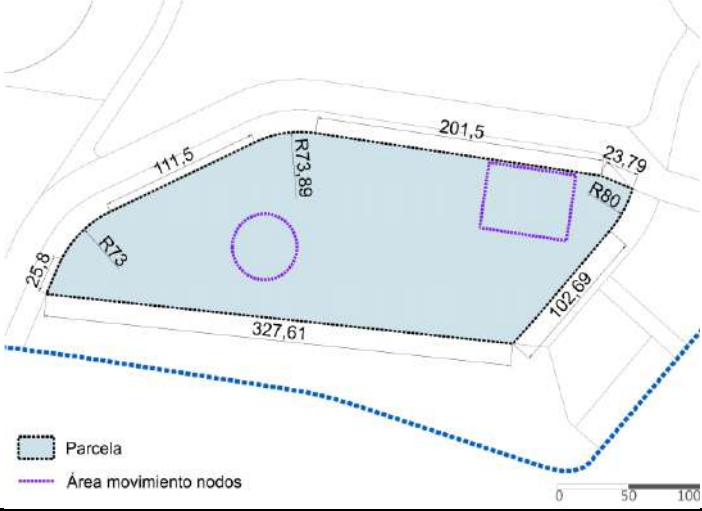
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PU.02	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE URBANO	
	RED LOCAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 933,59 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i> . Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento). Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		

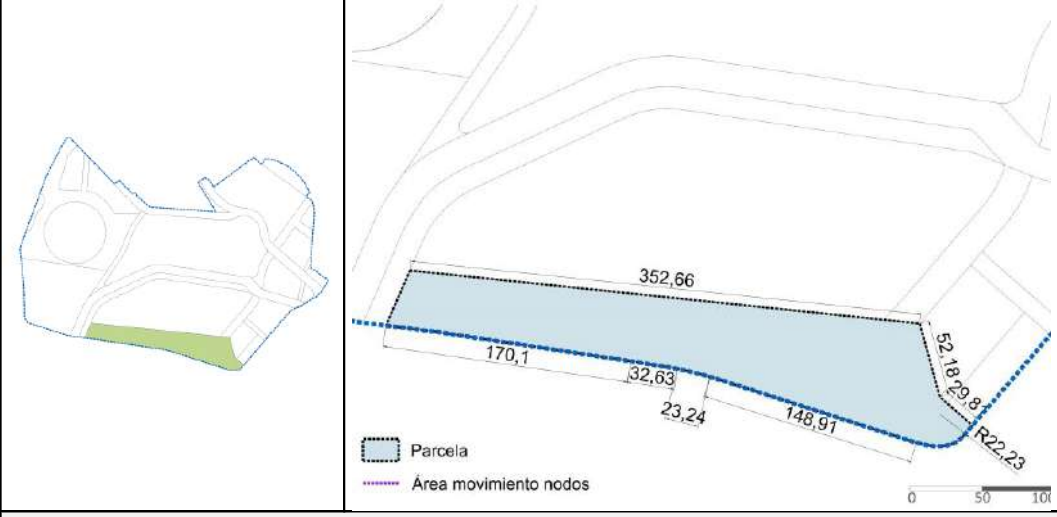
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PU.03	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE URBANO	
	RED LOCAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 3.976,13 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i> . Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento). Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		

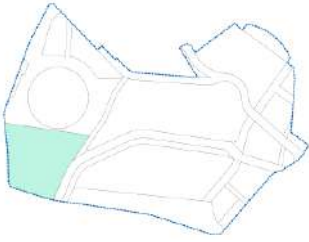
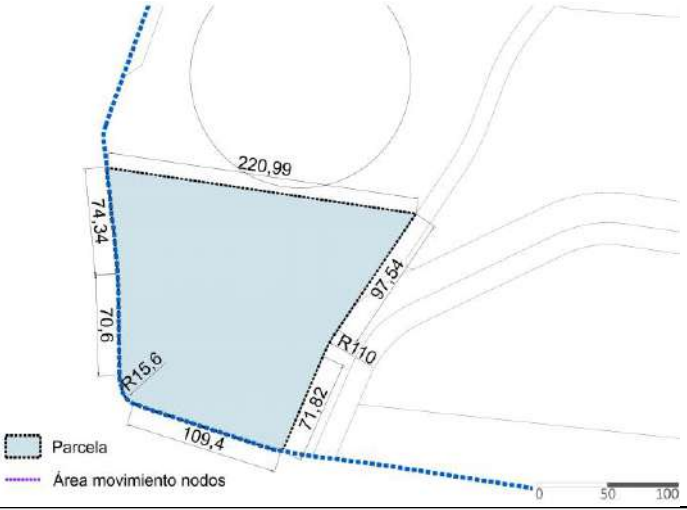
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PU.04	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE URBANO	
	RED LOCAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 1.444,09 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i> . Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento). Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		

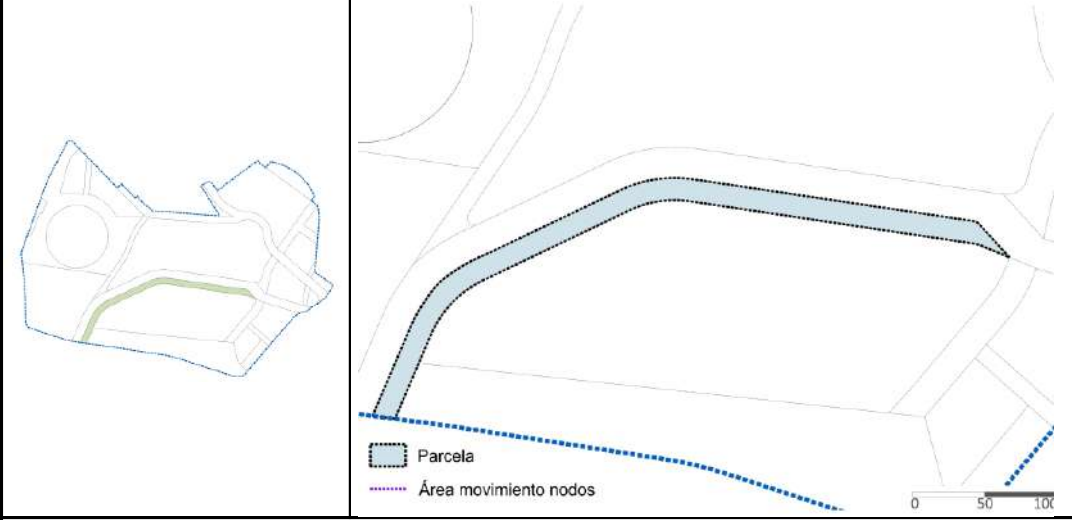
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PU.05	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE URBANO	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 874,07 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i> . Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento). Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PF.01	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE FORESTAL	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 46.790,13 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ² .		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre</p> <p>ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <p>Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i>.</p> <p>Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p> <p>Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
<p>Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p> <p>La ocupación sobre rasante queda delimitada por las áreas de movimiento que aparezcan grafiadas en el plano PO-05 en aquellos nodos de uso público que así lo definan, siendo su Grado de Vinculación 2.</p>		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PF.02	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE FORESTAL	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 39.328.35 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ² .		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre</p> <p>ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <p>Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i>.</p> <p>Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p> <p>Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
<p>Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p> <p>La ocupación sobre rasante queda delimitada por las áreas de movimiento que aparezcan grafadas en el plano PO-05 en aquellos nodos de uso público que así lo definan, siendo su Grado de Vinculación 2.</p>		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-PU-G.06	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. PARQUE URBANO. GARAJE APARCAMIENTO	
	RED GENERAL	
 <p>The figure consists of two parts. On the left, a small map shows the overall urban layout with a green-shaded area indicating the location of the specific parcel. On the right, a larger, detailed site plan shows the parcel's boundaries with dimensions: 352,66 (top), 170,1 (left), 32,63 (bottom-left), 23,24 (bottom), 148,91 (bottom-right), and 52,18 (right). A dashed line indicates the 'Parcela' boundary, and a dotted line indicates the 'Área movimiento nodos'. A scale bar at the bottom right shows 0, 50, and 100 meters.</p>		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 20.415,29 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,03 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre</p> <p>ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <p>Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i>.</p> <p>Restauración y Comercio C1 con una edificabilidad máxima de 500 metros cuadrados, y otras instalaciones complementarias ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p> <p>Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.</p> <p>Garaje, bajo rasante</p> <p>Instalaciones de carpas, casetas y estructuras con carácter temporal, y otras instalaciones complementarias ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y a los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		

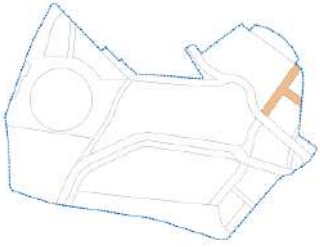
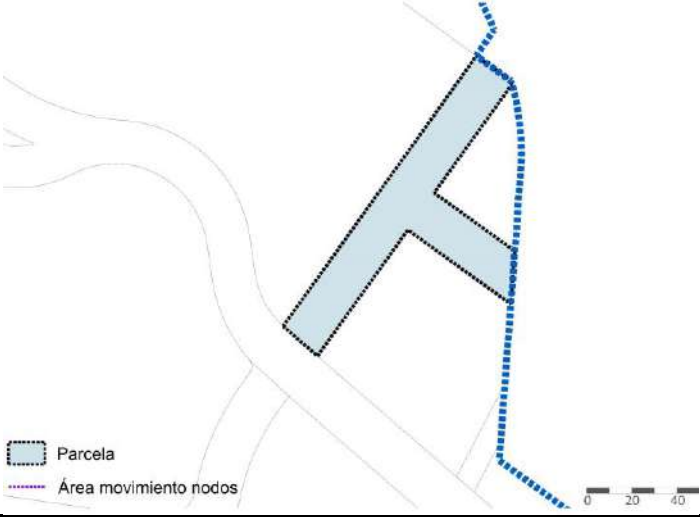
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
RF.01	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. RECINTO FERIAL	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 27.430,34 m ² EDIFICABILIDAD NETA (m ² /m ²): 0,05 m ² /m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre</p> <p>ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 27 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <p>Equipamiento en su categoría de Deportivo y Cultural-Social vinculados a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del <i>Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde</i>.</p> <p>Restauración y Comercio C1 con una edificabilidad máxima de 500 metros cuadrados, y otras instalaciones complementarias ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p> <p>Infraestructura, permitiendo la implantación sobre los espacios libres de las instalaciones para proporcionar el abastecimiento de agua, riego, energía, saneamiento o similar.</p> <p>Garaje, bajo rasante</p> <p>Instalaciones de carpas, casetas y estructuras con carácter temporal, y otras instalaciones complementarias ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Los usos asociados a la edificabilidad se ajustarán a las indicaciones establecidas en las fichas de Nodos de Uso Público del Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, ya los usos condicionados de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-VPR.01	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. VIA PECUARIA RESERVA	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
<p>Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p>		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
<p>SUPERFICIE DE PARCELA (m²): 7.481,13 m²</p> <p>EDIFICABILIDAD: No tiene, siendo su uso exclusivo el de espacio libre ajardinado libre de edificación.</p>		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre</p> <p>ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO:</p> <p>Espacio Libre protegido uso Vía Pecuaria, con la condición de que se tramite y apruebe una modificación del trazado de la vía pecuaria. Su superficie quedaría adherida a la Red Supramunicipal de Vías Pecuarias.</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
<p>Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en el artículo 33 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.</p>		
OBSERVACIONES		

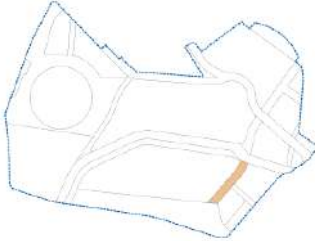
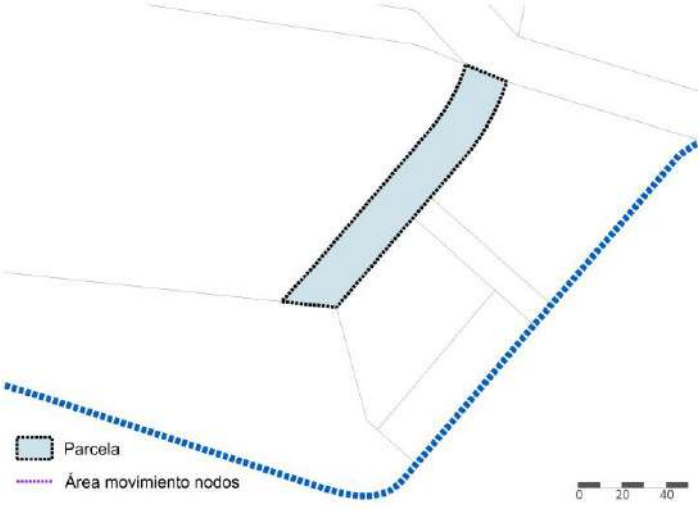
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-VPR.02	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. VIA PECUARIA RESERVA	
	RED LOCAL	
ORDENANZA		
<p>Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p>		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
<p>SUPERFICIE DE PARCELA (m²): 1.201,66 m² EDIFICABILIDAD: No tiene, siendo su uso exclusivo el de espacio libre ajardinado libre de edificación.</p>		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Espacio Libre protegido uso Vía Pecuaria, con la condición de que se tramite y apruebe una modificación del trazado de la vía pecuaria. Su superficie quedaría adherida a la Red Supramunicipal de Vías Pecuarias.</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
<p>Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en el artículo 33 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.</p>		
OBSERVACIONES		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
EL-VPR.03	DOTACIONAL. ESPACIO LIBRE. VIA PECUARIA RESERVA	
	RED GENERAL	
ORDENANZA		
<p>Artículos 7.5.1.4, 7.9.5.2 y la Ordenanza 11 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p>		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
<p>SUPERFICIE DE PARCELA (m²): 959,39 m² EDIFICABILIDAD: No tiene, siendo su uso exclusivo el de espacio libre ajardinado libre de edificación.</p>		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Dotacional en la categoría Espacio Libre ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Espacio Libre protegido uso Vía Pecuaria, con la condición de que se tramite y apruebe una modificación del trazado de la vía pecuaria. Su superficie quedaría adherida a la Red Supramunicipal de Vías Pecuarias.</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
<p>Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en el artículo 33 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.</p>		
OBSERVACIONES		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
RVP.01	DOTACIONAL. RED VIARIA PEATONAL	
	RED GENERAL	
ORDENANZA		
Artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 2.901,98 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Red Viaria en la categoría de calle de prioridad peatonal y ámbito ajardinado</p> <p>ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 31 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <p style="padding-left: 40px;">Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
<p>Condiciones de accesibilidad: Acceso restringido a vehículos rodados. Las condiciones se recogen en el artículo 30 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.</p> <p>Para los usos condicionados, se atenderá a las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería y restauración. Las instalaciones de cualquier uso están condicionadas a dejar un paso libre mínimo de 9 metros.</p>		

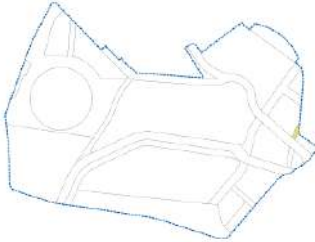
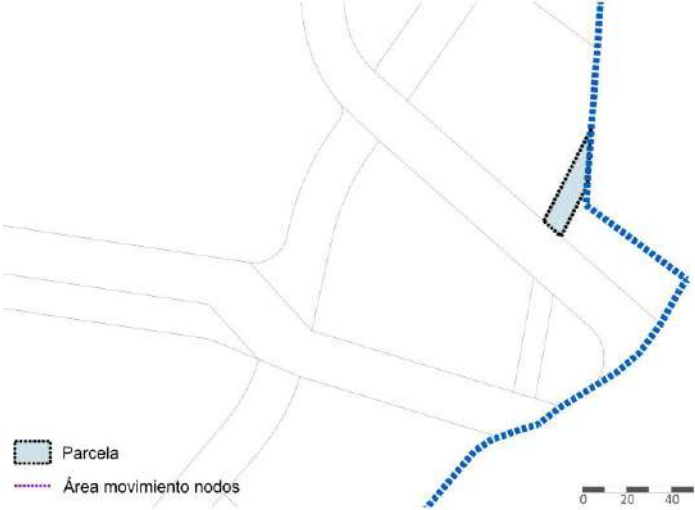
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
RVP.02	DOTACIONAL. RED VIARIA PEATONAL	
	RED LOCAL	
		
ORDENANZA		
Artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 3.937,50 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Red Viaria en la categoría de calle de prioridad peatonal y ámbito ajardinado ALTERNATIVO: No permitido		
CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 31 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Condiciones de accesibilidad: Acceso restringido a vehículos rodados. Las condiciones se recogen en el artículo 30 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial. Para los usos condicionados, se atenderá a las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería y restauración. Las instalaciones de cualquier uso están condicionadas a dejar un paso libre mínimo de 9 metros.		

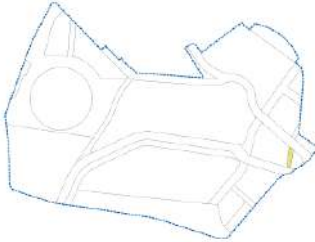
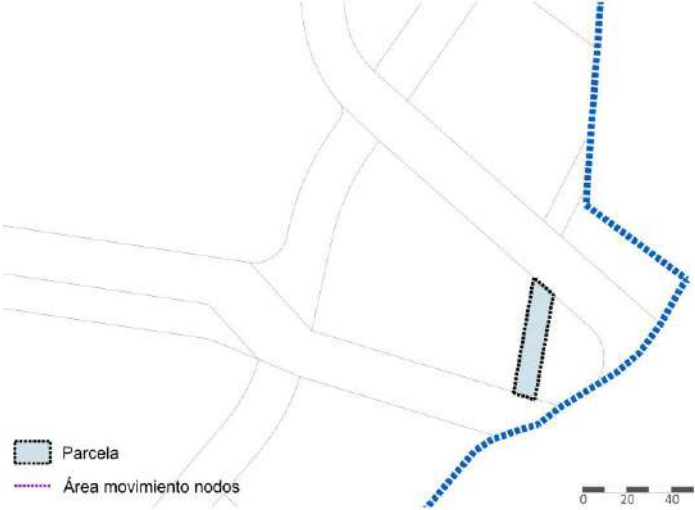
FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
RVP.03	DOTACIONAL. RED VIARIA PEATONAL	
	RED GENERAL	
ORDENANZA		
<p>Artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.</p>		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
<p>SUPERFICIE DE PARCELA (m²): 1.881,60 m²</p>		
RÉGIMEN DE USOS		
<p>CARACTERÍSTICO: Red Viaria en la categoría de calle de prioridad peatonal y ámbito ajardinado ALTERNATIVO: No permitido</p> <p>CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 31 de la Normativa Urbanística del Plan Especial:</p> <p style="padding-left: 40px;">Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).</p>		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
<p>Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.</p>		
OBSERVACIONES		
<p>Condiciones de accesibilidad: Acceso restringido a vehículos rodados. Las condiciones se recogen en el artículo 30 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.</p> <p>Para los usos condicionados, se atenderá a las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería y restauración. Las instalaciones de cualquier uso están condicionadas a dejar un paso libre mínimo de 9 metros.</p>		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
RVP.04	RED VIARIA PEATONAL	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
Artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 2.625,29 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Red Viaria en la categoría de calle de prioridad peatonal y ámbito ajardinado ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: Las condiciones características de estos usos se definen en el Artículo 31 de la Normativa Urbanística del Plan Especial: Restauración y Comercio C1 para la implantación de pequeñas instalaciones complementarias, y otras ligadas al uso característico (Kioscos, pabellones, pérgolas, casetas de mantenimiento).		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Condiciones de accesibilidad: Acceso restringido a vehículos rodados. Las condiciones se recogen en el artículo 30 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial. Para los usos condicionados, se atenderá a las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas vinculadas a los establecimientos de hostelería y restauración. Las instalaciones de cualquier uso están condicionadas a dejar un paso libre mínimo de 9 metros.		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
RV.01	DOTACIONAL. RED VIARIA	
	RED LOCAL	
ORDENANZA		
Artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001 y lo dispuesto en las condiciones particulares de la Normativa Urbanística del Plan Especial.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 14.970,89 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Red Viaria ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: No permitido		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana 2001, y en los capítulos 4 y 5 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
VP.01	REDES SUPRAMUNICIPALES. VIA PECUARIA	
	RED GENERAL	
ORDENANZA		
El área calificada con el uso Vía Pecuaría se regula de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones particulares de las normas urbanísticas.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 14.223,65 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Red Supramunicipal de Vías Pecuarías Espacio Libre Protegido, uso Vía Pecuaría ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: No permitido		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en el artículo 33 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Se remitirá al Área de Vías Pecuarías de la Dirección General de Medio Ambiente separata técnica del proyecto de acondicionamiento de las vías pecuarías dentro del proyecto de obras para su autorización.		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
VP.02	REDES SUPRAMUNICIPALES. VIA PECUARIA	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
El área calificada con el uso Red de Infraestructuras se regula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de las NNUU y lo dispuesto en las condiciones particulares de las normas urbanísticas.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 357,16 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Red Supramunicipal de Vías Pecuarias Espacio Libre Protegido, uso Vía Pecuaria ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: No permitido		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en el artículo 33 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Se remitirá al Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente separata técnica del proyecto de acondicionamiento de las vías pecuarias dentro del proyecto de obras para su autorización.		

FICHAS DE ZONAS DE ORDENACIÓN ESPECÍFICA		DOCUMENTACIÓN NORMATIVA. ANEXO 3
VP.03	REDES SUPRAMUNICIPALES. VIA PECUARIA	
	RED GENERAL	
		
ORDENANZA		
El área calificada con el uso Red de Infraestructuras se regula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.5.1.2 y 7.9.5.3 de las NNUU y lo dispuesto en las condiciones particulares de las normas urbanísticas.		
PARÁMETROS URBANÍSTICOS		
SUPERFICIE DE PARCELA (m ²): 488,41 m ²		
RÉGIMEN DE USOS		
CARACTERÍSTICO: Red Supramunicipal de Vías Pecuarias Espacio Libre Protegido, uso Vía Pecuaria ALTERNATIVO: No permitido CONDICIONADO: No permitido		
CONDICIONES DE URBANIZACIÓN		
Quedan establecidas en el Anexo Fichas de Elementos de la Infraestructura Verde, según su grado de vinculación, y en el artículo 33 de las Normas Urbanísticas del Plan Especial.		
OBSERVACIONES		
Se remitirá al Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Medio Ambiente separata técnica del proyecto de acondicionamiento de las vías pecuarias dentro del proyecto de obras para su autorización.		